



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532209597231

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., agosto 20 de 2025

Señor(a)

PUBLICADO EN CARTELERA

Anónimo Anónimo Anónimo

No Registra

Email: anonimo@anonimo.com

Bogota - D.C.

REF: Respuesta al SDQS-3749352025

Respetada ciudadanía

Reciba un cordial saludo de parte de la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). En atención al comunicado de la referencia donde se indica: “(...) *SUGERENCIA PARA IMPLEMENTAR UN PICO Y PASO EN LA AV. BOYACÁ X CALLE 12 Y ASÍ MEJORAR EL TRÁFICO EN HORA PICO EN LA ZONA DE 6 AM A 8 AM SUSPENDER EL SEMÁFORO PEATONAL PARA LA SECRETARIA DE MOVILIDAD LOS PEATONES PUEDEN PASAR POR EL PUENTE PEATONAL DE LA AV. ALSACIA. (...)*”, de manera atenta se informa:

La implementación de un dispositivo de regulación y control, como lo es el control semafórico en la Av. Boyacá por Calle 12 B, obedece al resultado de un completo análisis de las condiciones operacionales y de seguridad vial de la intersección y su área de influencia, considerando los aspectos dinámicos de la zona, el continuo crecimiento poblacional, las dinámicas de movilidad emergentes y demás factores influyentes en el entorno urbano en el sector, y en ningún caso al favorecimiento de intereses, pues claramente dicho control semafórico se orienta a garantizar el paso seguro a los cientos de peatones y ciclistas que hoy por hoy hacen uso del mismo, y que son residentes y visitantes del área aledaña y usuarios del transporte público, cuya condición es previa a la puesta en operación de la gran superficie.

Se resalta que, en el sector de influencia del proyecto, solamente se encuentran dos pasos peatonales seguros para conectar el costado oriental y el occidental de la Avenida Boyacá, el puente vehicular de la Av. Alsacia (AC 12) y el puente peatonal frente al Centro Comercial Multiplaza, los cuales tienen una distancia intermedia de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



1300 metros aproximadamente (medida realizada en <https://mapas.bogota.gov.co/#>) como se puede observar en la ilustración 1.

Ilustración 1. Pasos peatonales seguros de conexión entre el costado oriental y occidental de la Avenida Boyacá en la zona aledaña a intersección CL 12B.



Fuente. Google Earth.

En la Ilustración 2 se muestra a modo de ejemplo, la distancia que deberían salvar los peatonales cuyo deseo de paso peatonal solamente corresponde al acceso a los paraderos del SITP, resaltando que si bien el puente peatonal construido por el proyecto de la Av. Guayacanes se ubica a 230 metros al sur del control semafórico, el recorrido total sería de 770 metros aproximadamente, ésta distancia intermedia, no favorece la movilidad peatonal y conlleva a que los peatones realicen los pasos a riesgo sobre la Avenida Boyacá.



Ilustración 2. Ubicación de paraderos SITP sobre la Avenida Boyacá a la altura de la CL 12B.



Fuente. Google Earth.

Actualmente el paso peatonal es utilizado por un gran número de peatones y ciclistas residentes y visitantes del sector de influencia y no solamente usuarios del centro comercial, tanto así que el periodo de máxima demanda corresponde a la mañana entre 5:30 y 8:30 am en el cual aún no se ha dado apertura el centro comercial.

Con base en lo anterior se reitera, que un control semafórico es un dispositivo de señalización cuya función principal es la de garantizar la seguridad vial a todos los usuarios, principalmente a los más vulnerables como son los ciclistas y peatones, y en este sentido se fundamenta su implementación y operación actual, y no en el brindar mayor capacidad a la circulación vehicular, máxime bajo las condiciones de saturación vehicular que hoy por hoy se evidencian en los corredores de movilidad arteriales de la Ciudad, En tal sentido, bajo las condiciones operacionales del tránsito en la actualidad no es viable su retiro ni la suspensión por periodos temporales.

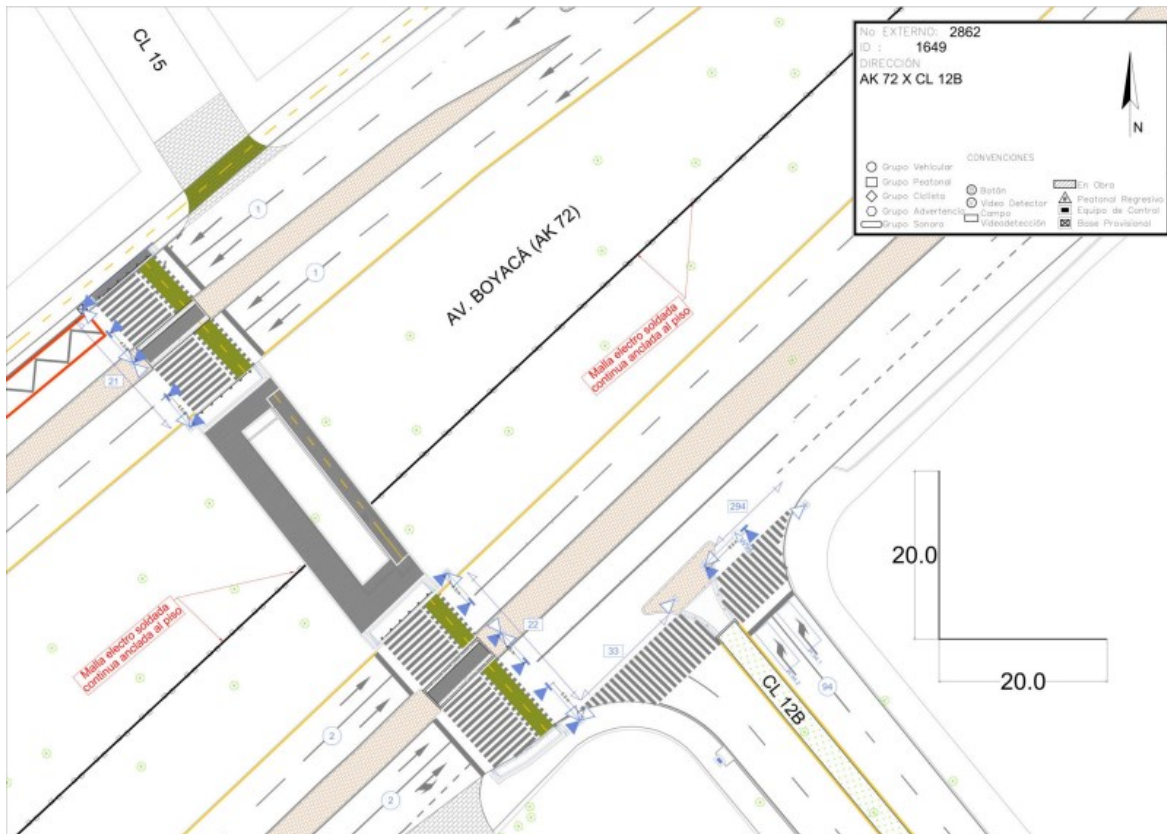
3

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



Aunado a lo anterior, la intersección semaforizada de la Av. Boyacá (AK 72) por Calle 12B, la cual se hace referencia tiene como fin de regular los movimientos vehiculares y garantizar el paso seguro a peatones y vehículos. Opera en la intersección a evaluar nueve (3) grupos vehiculares y cuatro (4) grupos peatonales como se indican en la Ilustración 3 y en la tabla 1

Ilustración 3. Esquema de la intersección Semaforizada AK 72 por CL 12B.



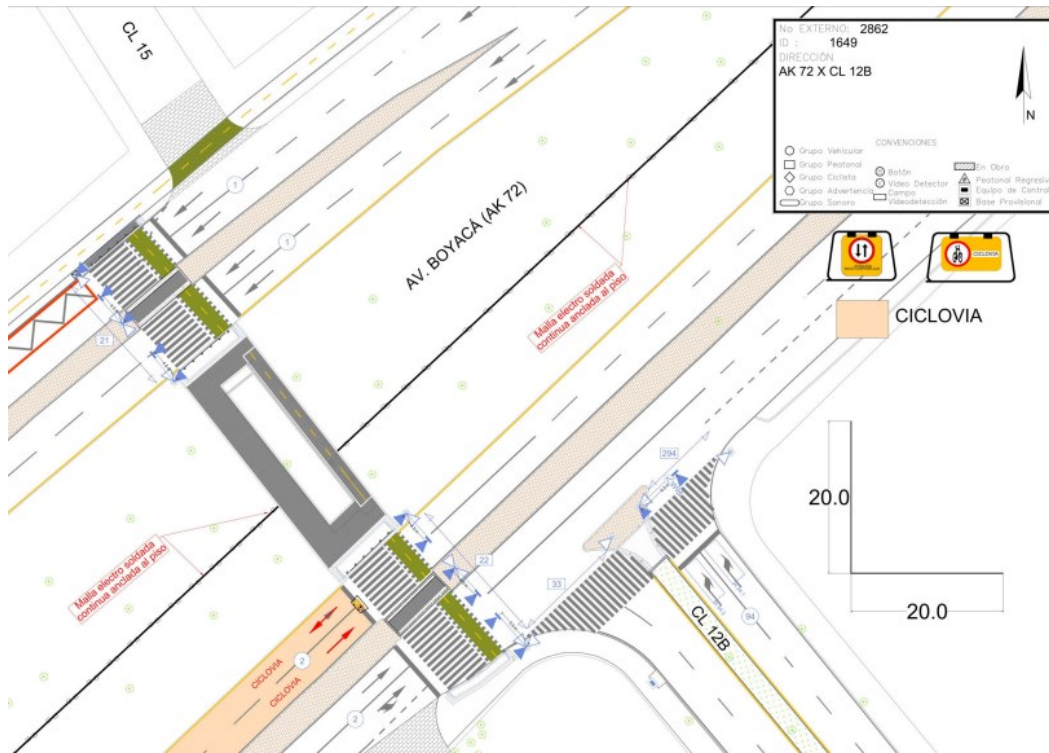
Fuente. Secretaria Distrital de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





Figura 3.1. Esquema de la intersección Semaforizada AK 72 por CL 12B. En condición con Ciclovía Dominical.



Fuente. Secretaria Distrital de Movilidad.

Tabla 1. Fases y Movimientos permitidos en la intersección AK 72 por CL 12B.

FASE	GRUPO	TIPO MOVIMIENTO	VÍA
1	1	Vehicular Norte - Sur	AK 72
	2	Vehicular Sur - Norte, Oriente	AK 72
	294	Peatonal Costado Oriente / Calzada Sur	CL 12B
2	2	Vehicular Sur - Norte, Oriente	AK 72
	21	Peatonal Costado Norte / Calzada Occidente	AK 72
	294	Peatonal Costado Oriente / Calzada Sur	CL 12B
3	1	Vehicular Norte - Sur	AK 72
	94	Vehicular Oriente - Norte	CL 12B
	22	Peatonal Costado Norte / Calzada Oriente	AK 72
	33	Peatonal Costado Oriente / Calzada Sur	CL 12B

Fuente. Elaboración Propia.



De acuerdo con su solicitud, se realizaron revisiones a la intersección semaforizada tanto en campo como en el CGT (Centro de Gestión de Tránsito) se evidencio que los tiempos de verde y la programación horaria, funcionan de acuerdo a lo establecido en el plan de señales.

La intersección semaforizada maneja tiempos de verde entre los 100 y 120 segundos (aproximadamente 2 minutos) para los grupos vehiculares 1 y 2 (sentido Norte - Sur y Sur - Norte), es de resaltar que esta intersección tiene un funcionamiento a nivel peatonal, donde se debe otorgar el paso seguro desde el separador central hasta el andén (paso de 4 carriles y separador lateral) a los peatones del sector donde estos pasos peatonales cuentan con un tiempo de verde de 25 a 30 segundos.

Es de resaltar que la operación de una intersección está sustentada en función de las demandas de tráfico, sus características geométricas, el número de fases y movimientos permitidos, factores externos como paraderos cercanos a la intersección, deterioro de la vía, entrecruzamientos, desvíos por cierres viales efectuado por las obras que se observan en la zona generan un aumento de aforo vehicular como se está evidenciando, entre otras. Cuando las demandas vehiculares superan o están cercanas a la capacidad de las vías se tienen condiciones de operación deficientes, reflejadas en congestión y marcha a flujo forzado, máxime bajo las condiciones de saturación vehicular que hoy por hoy se evidencian en los corredores de movilidad arteriales de la Ciudad.

Desde la secretaria de Movilidad, se continuará con el seguimiento y evaluación en la operación de la intersección con el fin de evidenciar alguna oportunidad de mejora.

En espera de dar alcance a su solicitud, no sin antes resaltar el gran aporte que por parte de la comunidad significa la identificación y puesta en conocimiento de este tipo de eventos que permiten a la SDM su atención inmediata y aportar a la

6

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SEMA
202532209597231

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

seguridad vial de la Ciudad.

Cordialmente,

Diego Andres Suarez Gomez
Subdirector Técnico de Semaforización

Firma mecánica generada en 20-08-2025 03:39 PM

cc Maria Elena Rodriguez Suta - Subdirección de Semaforización

Elaboró: Daniel Steven Martinez Gomez-Subdirección De Semaforización

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

7

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Para la SDM la transparencia es fundamental. Reporte hechos de soborno en www.movilidadbogota.gov.co